



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
GENERAL

E/1995/123/Corr.2  
2 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Reanudación del período de sesiones  
sustantivo de 1995  
Nueva York, octubre a diciembre de 1995  
Tema 5 f) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:  
CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto definitivo de programa de acción mundial para  
los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

Nota de la Secretaría

Corrección

1. Sustitúyase el párrafo 137 por lo siguiente:

137. Es preciso seguir mejorando el resultado de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a las actividades de los jóvenes. El sistema de las Naciones Unidas debe continuar ayudando a los gobiernos, cuando éstos lo pidan, para asegurar la ejecución de los planes y estrategias nacionales en el marco de las prioridades y programas nacionales de apoyo a las actividades de los jóvenes. Como los gastos administrativos generales pueden reducir los recursos disponibles para la cooperación técnica, esos gastos deben reducirse. La ejecución en el plano nacional debe ser la modalidad preferida de ejecución de los proyectos y programas y, cuando sea necesario, los países en desarrollo deben recibir ayuda para mejorar su capacidad nacional de formulación y ejecución de proyectos y programas.

2. Añádase como nuevo párrafo 138 lo siguiente:

138. Los países con economía en transición deberán recibir ayuda, cuando ello sea necesario, para mejorar su capacidad nacional de formulación y ejecución de proyectos y programas.

3. Numérense de nuevo como párrafos 139 a 144 los actuales párrafos 138 a 143.

-----